

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por EDUARDO TORRES HERNANDEZ contra CECILIA LUCIA SIMANCAS TINOCO adjunto encontrara memorial por medio del cual se solicita la terminación de proceso por pago total de la obligación y se autoriza y solicita la entrega de los depósitos judiciales que hay consignados al abogado de la parte demádate. Provea RAD: 13052-4089-001-2022-00595-00

Arjona, enero 18 de 2023

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y en virtud que han solicitado la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Dese por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por EDUARDO TORRES HERNANDEZ contra CECILIA LUCIA SIMANCAS TINOCO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levántese la medida de embargo decretada dentro del presente asunto. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: Ordénese la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran consignados al DR. ISSAIAS BARON PUELLO.

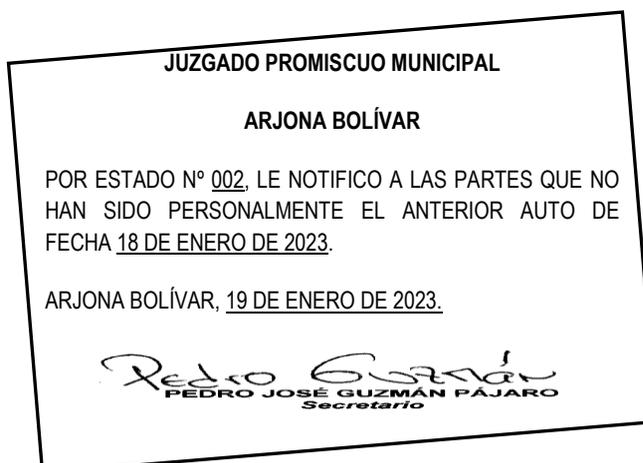
CUARTO: Archívese el proceso haciendo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL